



October 2022

Términos y condiciones generales para los Acuerdos de Soporte

1. DEFINICIONES

- a. «QIAGEN» significa QIAGEN México S. de R.L. de C.V.
- b. «Equipo» significa estaciones de trabajo robóticas de biología molecular y/u otra instrumentación como se designa específicamente en la cotización adjunta.
- c. «Servicio» hace referencia a las actividades realizadas por QIAGEN, o por el representante autorizado de QIAGEN, que incluyen, entre otros, el retiro, el mantenimiento, la reparación, la revisión, el reemplazo y la inspección del Equipo.
- d. «Pieza(s)» significa el(los) bien(es) componente(s) vendido(s) o entregado(s) al Cliente por QIAGEN según sea necesario para el Servicio.
- e. «Cliente» significa la persona o entidad que realiza un pedido a QIAGEN de Equipo, Servicio o Piezas, como se identifica en la cotización adjunta.
- f. «Acuerdo de Soporte» significa el acuerdo celebrado por el Cliente y QIAGEN para el Servicio y/o Piezas.
- g. «Tiempo de respuesta» significa el tiempo desde que QIAGEN recibe la solicitud de soporte del Cliente hasta que QIAGEN envía un Especialista de Servicio. En el caso de que QIAGEN determine, a su exclusivo criterio, que se debe enviar un Especialista de Servicio, QIAGEN hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para que el Especialista de Servicio esté en el sitio dentro del mismo período de tiempo.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a. El Acuerdo de Soporte estará compuesto por la cotización adjunta, si la hubiera, y estos Términos y condiciones ("Términos"). Todos los demás términos o

condiciones de servicio, compra, venta o de otro tipo serán vinculantes solo si son debidamente ejecutados por un representante legalmente autorizado de QIAGEN. Cualquier otro término, condición o disposición, ya sea propuesto por el Cliente verbalmente o por escrito, no tendrá efecto y la venta de la(s) Pieza(s) o el desempeño del Servicio por parte de QIAGEN no constituirá la aceptación de dichos otros términos, condiciones o disposiciones. Estos Términos anularán y reemplazarán cualquier negociación, acuerdo o arreglo previo entre QIAGEN y el Cliente en relación con el suministro del Servicio y/o las Piezas.

- b. La información y los consejos proporcionados oralmente o contenidos en el material publicitario, anuncios, catálogos o correspondencia de QIAGEN entre QIAGEN y el Cliente fuera de cualquier período de cobertura del Servicio se proporcionan de forma gratuita y sin responsabilidad por parte de QIAGEN y no formarán parte del Acuerdo de Soporte.
- c. Salvo que se indique específicamente en el Acuerdo de Soporte, QIAGEN no ofrece garantía ni representación (ya sea expresa o implícita por estatuto, ley, costumbre o uso) en cuanto a la naturaleza, calidad o idoneidad de las Partes o en cuanto a su conformidad con cualquier descripción o muestra.

3. ELEGIBILIDAD

- a. El equipo se considera automáticamente elegible para su inclusión en un Acuerdo de Soporte, siempre que esté ubicado en México y esté cubierto por una garantía QIAGEN válida o un Acuerdo de Soporte QIAGEN preexistente inmediatamente antes de la fecha de inicio del nuevo período de cobertura.
- b. Los equipos que no se incluyan en la cláusula 3(a) estarán sujetos a inspección y posible reparación por parte de QIAGEN, antes de ser considerados elegibles para su inclusión en un Acuerdo de Soporte. Se cobrarán al cliente las tarifas estándar de QIAGEN vigentes en ese momento por toda la mano de obra, Pieza(s) y otros gastos incurridos para esta inspección y por cualquier mantenimiento correctivo necesario para restaurar el equipo a un estado de elegibilidad para su inclusión en un Acuerdo de Soporte. QIAGEN notificará al

Cliente de su aprobación para que el Cliente proceda con la compra del Acuerdo de Soporte. El Acuerdo de Soporte se comprará dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha aprobación, y la fecha de inicio del Acuerdo de Soporte se designará como el día siguiente a dicha aprobación. Si la compra del Acuerdo de Soporte no se lleva a cabo dentro de esos treinta (30) días, QIAGEN requerirá otra inspección y aprobación y se realizará de acuerdo con las tarifas estándar de QIAGEN.

- c. A menos que QIAGEN acuerde específicamente lo contrario por escrito, el Acuerdo de Soporte no cubrirá ningún Equipo: (i) que haya sido mal utilizado o sometido a un estrés físico o eléctrico inusual; (ii) que sea modificado por el Cliente sin el consentimiento previo de QIAGEN; (iii) que haya sido reparado, o se haya intentado reparar, por cualquier persona que no sea QIAGEN o el representante autorizado de QIAGEN; (iv) que haya sido reubicado sin el consentimiento previo de QIAGEN; (v) que resida en un lugar donde QIAGEN no tenga recursos suficientes para brindar el soporte adecuado; o (vi) que se haya utilizado durante más de siete (7) años desde que QIAGEN lo declaró obsoleto.

4. INICIO Y PLAZO

- a. A menos que QIAGEN especifique lo contrario por escrito, cualquier cotización de Contrato de servicio o soporte presentado al Cliente por QIAGEN es firme y vencerá sesenta (60) días después de la fecha de su emisión. El Acuerdo de Soporte entrará en vigor (a) a partir de la fecha especificada en el presente documento (b) a partir de la fecha en que QIAGEN comience el Servicio o suministre la(s) Pieza(s), lo que ocurra primero ("Fecha de inicio").
- b. El Acuerdo de Soporte será efectivo durante el período de validez especificado en la cotización adjunta, si la hubiera, sujeto a una terminación anticipada según lo dispuesto en la cláusula 17. De lo contrario, el Acuerdo de Soporte tendrá vigencia por un período de un (1) año a partir de la Fecha de inicio, sujeto a terminación anticipada según lo dispuesto en la cláusula 17. El Acuerdo de Soporte puede renovarse en los mismos términos con el consentimiento mutuo por

escrito de las partes.

5. SERVICIO

- a. Para mantener el Equipo en buenas condiciones de funcionamiento, QIAGEN se compromete a proporcionar al Cliente el Servicio de acuerdo con el Acuerdo de Soporte. El Servicio incluye mantenimiento preventivo para el Equipo como se describe en el Acuerdo de Soporte. A menos que se estipule expresamente en el Acuerdo de Soporte, el Servicio no incluirá mantenimiento correctivo en caso de interrupción en el funcionamiento del Equipo. Quedará a opción de QIAGEN utilizar pieza(s) nuevas o reacondicionadas para realizar dicho mantenimiento. Cualquier pieza reemplazada por QIAGEN durante el Servicio pasará a ser propiedad de QIAGEN y el Cliente se asegurará de que QIAGEN pueda tomar la titularidad de dicha pieza libre de cualquier interés, reclamación, gravamen o gravamen de cualquier tercero o, alternativamente, indemnizará a QIAGEN por el valor del costo de reemplazo de dicha pieza.
- b. Todo el Servicio se realizará durante el horario laboral normal de QIAGEN. En la zona horaria en la que se realizará el trabajo, de lunes a viernes (excepto los feriados nacionales o publicados de QIAGEN), a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito por QIAGEN.
- c. Para los Servicios realizados o las Piezas entregadas no requeridas por este Acuerdo de Soporte, se aplicarán las tarifas estándar de QIAGEN. QIAGEN puede subcontratar sus funciones en virtud del presente a un tercero sin el consentimiento del Cliente. A menos que se indique expresamente en el Acuerdo de Soporte, la cobertura no incluye (i) el suministro de consumibles y accesorios (incluidos, entre otros, lámparas, piezas de vidrio, papel, filtros, jeringas, tubos de bombas peristálticas, filtros de aire, disquetes, cintas de tinta, conexiones de iluminación, columnas, placas termostáticas, detectores, espaciadores y productos químicos); (ii) cualquier computadora (s), equipo informático y accesorios suministrados fuera de la garantía del fabricante; (iii) la recuperación de datos en caso de pérdida o daño de los soportes de datos (incluidos, entre otros, los discos

duros) y/o el software; (iv) modificación o reubicación del Equipo; o (v) asistencia con la aplicación para el desarrollo de protocolos/métodos o capacitación del Cliente. Cualquiera de los anteriores, si no está cubierto por el Acuerdo de Soporte, puede ser cotizado y realizado por QIAGEN por separado.

6. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

- a. El cliente mantendrá un entorno apropiado para el equipo y realizará el mantenimiento preventivo necesario para el equipo, de acuerdo con los procedimientos especificados por QIAGEN, para evitar fallas del equipo, incluidas, entre otras, las fugas de líquidos lubricantes, líquidos hidráulicos y aceites. "Entorno Apropiado" significa, pero no se limita a, el almacenamiento u operación del Equipo en una superficie nivelada, libre de impactos y choques, y en una atmósfera ambiente cuya temperatura, presión y contenido de partículas hayan estado en todo momento dentro de las tolerancias del Equipo especificadas por QIAGEN.
- b. Si el Acuerdo de Soporte incluye mantenimiento correctivo o reparación, el Cliente notificará de inmediato a QIAGEN sobre la falla del Equipo y permitirá a QIAGEN, previa solicitud, acceso completo y gratuito al Equipo, sujeto al cumplimiento de las políticas del sitio aplicables.
- c. El Cliente proporcionará los suministros consumibles necesarios para el Servicio, a menos que se indique lo contrario en el Acuerdo de Soporte. A solicitud de QIAGEN, el Cliente acepta proporcionar las instalaciones razonables, necesarias para el Servicio, como un espacio de almacenamiento seguro, un área de trabajo designada con calefacción e iluminación adecuadas y una línea telefónica local.
- d. El Cliente guardará un archivo de copia de seguridad de los datos, incluidos, entre otros, los datos de parámetros y rendimiento del Equipo antes de que QIAGEN proporcione el Servicio. Además, el Cliente será responsable de eliminar cualquier Información de salud protegida del instrumento antes del servicio.
- e. Después de que QIAGEN proporcione el Servicio, el Cliente deberá confirmar

que el Equipo está en buenas condiciones de funcionamiento y funciona según lo previsto.

- f. El Cliente deberá mantener un entorno de trabajo seguro para el personal de servicio de QIAGEN y proporcionarles cualquier información adecuada sobre las medidas a tomar en caso de una emergencia.
- g. El Cliente designará a una persona de contacto que tenga la experiencia adecuada con el Equipo.

7. ENTREGA Y RENDIMIENTO

- a. Las fechas y la hora indicadas para la finalización del Servicio o la entrega de las piezas se proporcionan solo como estimaciones y no constituirán un término o condición del Acuerdo de Soporte. El tiempo no será esencial. Si bien QIAGEN hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para cumplir con cualquier estimación de tiempo, se reserva el derecho de modificar cualquier estimación.
- b. QIAGEN entregará la(s) pieza(s) en los plazos que considere oportunos. El incumplimiento por parte de QIAGEN de la entrega en uno o más plazos no dará derecho al Cliente a reclamar una indemnización o a rescindir o suspender el Acuerdo de Soporte o a rechazar esas o posteriores entregas.
- c. A menos que se estipule lo contrario en la cotización, la entrega de cualquier Pieza a continuación se hará en las instalaciones de CPT.
- d. El Cliente, hasta que se haya realizado el pago completo, mantendrá las Piezas en buenas condiciones comerciales y las asegurará completamente en nombre de QIAGEN por no menos del precio pagadero a QIAGEN y todos los ingresos de dicho seguro se retendrán automáticamente a favor de QIAGEN. El Cliente otorga a QIAGEN una licencia irrevocable para ingresar a las instalaciones del Cliente y recuperar cualquier Pieza u otros materiales que sean propiedad de QIAGEN.

8. PRECIOS

Los precios del Acuerdo de Soporte serán el menor del precio de lista vigente de QIAGEN en el momento de la Fecha de inicio o el precio que figura en la cotización adjunta. A menos

que QIAGEN especifique lo contrario por escrito, el precio del Acuerdo de Soporte, el Servicio o las Piezas no incluyen el transporte, el seguro, las tarifas de licencia, los derechos de aduana ni los impuestos sobre las ventas, el uso, los impuestos especiales ni otros impuestos similares. El Cliente deberá pagar todos los aranceles o impuestos, excepto los impuestos sobre los ingresos netos de QIAGEN.

9. PAGO

El pago del Acuerdo de Soporte será realizado por el Cliente neto (a) de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en la cotización adjunta, si corresponde, o, (b) si no se especifican tales condiciones en el mismo y en el caso de los Servicios o Pieza(s) que se suministren fuera del alcance del Acuerdo de Soporte, treinta (30) días después de la fecha de la factura, en cada caso, a menos que el pago deba realizarse con tarjeta de crédito, en cuyo caso el pago con tarjeta de crédito debe procesarse en la hora del pedido.

10. GARANTÍA

- a. QIAGEN garantiza que las Pieza(s) estarán libres de defectos y se ajustarán a las especificaciones de QIAGEN, si las hubiera, en condiciones de uso y servicio normales durante un período de tres (3) meses a partir de la fecha de recepción por parte del Cliente. Esta garantía no cubrirá bienes consumibles en uso normal o aquellos de vida limitada, y QIAGEN solo garantiza que, en el momento del envío, dichos bienes cumplen con las especificaciones aplicables proporcionadas o aprobadas por QIAGEN.
- b. QIAGEN garantiza que cualquier servicio u otro trabajo que realice deberá ser realizado por personal de QIAGEN especialmente capacitado y equipado o representantes autorizados.
- c. QIAGEN ofrece una garantía limitada que cubre el trabajo realizado bajo los términos de este Acuerdo de Soporte. Esta garantía tendrá una duración de treinta (30) días calendario a partir de la finalización de las reparaciones autorizadas. Durante el período de garantía, QIAGEN, a su propio costo y gasto, corregirá cualquier defecto de mano de obra relacionado con las reparaciones realizadas

en virtud de este Acuerdo de Soporte. Esta garantía cubre solo la mano de obra y no se extiende a las Piezas.

- d. Las garantías anteriores son exclusivas y reemplazan a todas las demás garantías, ya sean expresas o implícitas, escritas u orales, legales o de otro tipo, incluidas, entre otras, cualquier garantía implícita de calidad satisfactoria o idoneidad para un propósito o comerciabilidad en particular.

11. SALUD Y SEGURIDAD

- a. El Cliente se asegurará de que sus empleados, subcontratistas y agentes que trabajan en las áreas inmediatas y adyacentes donde se encuentra el Equipo estén adecuadamente capacitados y cumplan con todas las regulaciones de salud y seguridad pertinentes y aplicables. El Cliente se asegurará además de que un empleado debidamente capacitado del Cliente o un tercero autorizado por el Cliente permanezca dentro del alcance visual del personal de QIAGEN durante la ejecución del Servicio en el Equipo.
- b. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Cliente se asegurará de que el Equipo sea desinfectado y descontaminado antes de que el personal de QIAGEN o los representantes autorizados le presten el Servicio.

12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN NINGÚN CASO QIAGEN SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL O CONSECUENTE, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, PÉRDIDA DE PROPIEDAD, PÉRDIDA DE BENEFICIOS O DAÑOS DE PRODUCCIÓN RESULTANTES DEL EQUIPO O DE LAS PIEZAS, O CAUSADOS POR LA INSTALACIÓN, EL MANTENIMIENTO U OTRO QIAGEN BAJO ESTOS TÉRMINOS Y EL ACUERDO DE SOPORTE, YA SEA QUE UNA RECLAMACIÓN POR DICHOS DAÑOS SE BASE EN GARANTÍA, CONTRATO O AGRAVIO. AHORRE CON RESPECTO A LAS LESIONES PERSONALES O MUERTE CAUSADAS POR NEGLIGENCIA GRAVE O MALA CONDUCTA INTENCIONADA DE QIAGEN, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE QIAGEN POR PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SURJAN DE O EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE SOPORTE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ LA CANTIDAD

PAGADA POR EL CLIENTE A QIAGEN CON RESPECTO AL ACUERDO DE SOPORTE. CUALQUIER RECLAMO DEL CLIENTE SERÁ VENTILADO UN AÑO DESPUÉS DE QUE SE CAUSÓ EL DAÑO.

13. LICENCIA DE SOFTWARE

El Software contenido en el Equipo o la(s) Pieza(s) ("Software"), si lo hubiera, se divulgará al Cliente en forma confidencial y se le otorgará una licencia al Cliente para uso interno del Cliente únicamente y durante la vida útil del Equipo o la(s) Pieza(s). El Cliente acepta que el Software es propiedad intelectual y patentada de QIAGEN o su licenciante y que el título propiedad y los derechos de autor del Software permanecerán con QIAGEN o su licenciante. El Cliente acepta no copiar, reproducir o modificar el Software y no pondrá el Software a disposición de terceros mediante venta, arrendamiento, alquiler, licencia o de otro modo, sin el consentimiento previo por escrito de QIAGEN. El Cliente acepta además no alterar ni eliminar ningún derecho de autor, secreto comercial, patente, propiedad y/u otros avisos legales contenidos en el Software.

14. CONFIDENCIALIDAD

El cliente acepta mantener en secreto toda la información de naturaleza confidencial relacionada con los negocios o asuntos de QIAGEN, incluidos, entre otros, los datos proporcionados por QIAGEN con respecto al diseño, la estructura o los métodos de fabricación del equipo y las piezas, y acepta no divulgar la misma información a cualquier persona, firma o corporación. La obligación de confidencialidad anterior del Cliente no será aplicable, si el Cliente puede demostrar que: (i) la información ya está disponible para el público en general; (ii) la información de aquí en adelante pasa a estar disponible para el público en general, sin que sea culpa del Cliente; (iii) el Cliente ya conocía la información antes de que QIAGEN la divulgara; o (iv) el Cliente tiene conocimiento legal de la información a través de un tercero.

15. PRIVACIDAD DE DATOS Y LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes reconocen que, en determinadas circunstancias, por motivos comerciales y de seguridad, el Cliente puede desear recopilar datos personales o biométricos (según lo define la legislación de privacidad aplicable, y que pueden incluir, entre otros, huellas dactilares, muestras de ADN o ARN, fotografías, o firmas) de los empleados de QIAGEN que prestarán servicios en las instalaciones del Cliente o ingresarán a las instalaciones del Cliente por otras razones comerciales. El Cliente asumirá todos los costos asociados con la recopilación de dichos datos, y el Cliente acepta cumplir con todas las leyes y regulaciones de privacidad y seguridad de datos aplicables en la recopilación, almacenamiento, manejo y uso de dichos datos personales y/o biométricos, e indemnizará a QIAGEN, defender y asumir la resolución y la defensa de cualquier demanda u otros procedimientos legales iniciados para hacer cumplir todas las pérdidas, daños, lesiones, reclamos, demandas y gastos ("Responsabilidad") que surjan del incumplimiento del Cliente de dichos datos aplicables leyes o regulaciones de privacidad y seguridad , y pagará todas las sentencias dictadas en tales demandas o demandas u otros procedimientos legales, excepto en el caso de la responsabilidad resultante de la negligencia grave o la mala conducta intencionada de QIAGEN. Las indemnizaciones y supuestos de responsabilidades y obligaciones aquí estipuladas continuarán en pleno vigor y efecto a pesar de la terminación de cualquier contrato de compra o servicio entre las partes, ya sea por vencimiento del tiempo, por aplicación de la ley o de otra manera.

QIAGEN utilizará los datos personales única y exclusivamente para los fines específicos determinados en el Aviso de Privacidad disponible en nuestra página web, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. El Cliente autoriza expresamente a QIAGEN para el uso y disposición de sus datos personales en los términos establecidos en el Aviso de Privacidad mencionado. Asimismo, el Cliente autoriza la transferencia de sus datos personales a terceras personas, siempre que dicha transferencia sea necesaria para cumplir con las finalidades establecidas en el Aviso de Privacidad referido.

Para obtener información adicional sobre el tratamiento de la información y de los derechos que se pueden hacer valer, el Cliente puede acceder al Aviso de Privacidad de QIAGEN completo en nuestra página web o por petición a QIAGEN.

16. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes del presente documento será responsable del incumplimiento de cualquier obligación en virtud del presente documento si dicho incumplimiento resulta de un evento de fuerza mayor, que incluye, entre otros, actos o directivas gubernamentales; huelgas; desastres naturales; guerra; insurrección, motín o conmoción civil; incendios, inundaciones o daños por agua; explosiones, embargos, demoras en la entrega o no obtener o retirar cualquier licencia de exportación o importación, ya sea del tipo aquí enumerado o de otro tipo, que no estén dentro del control razonable de la parte afectada. La fuerza mayor no exime a ninguna de las partes de la obligación de realizar pagos por Equipos o Piezas ya recibidos o Servicios ya prestados.

17. TERMINACIÓN

- a. Cualquiera de las partes puede rescindir el Acuerdo de soporte: (1) si la otra parte incumple sus obligaciones en virtud del presente acuerdo, siempre que dicho incumplimiento no se resuelva dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación por escrito a la parte incumplidora; o (2) ocurre cualquiera de los siguientes eventos: (i) el decomiso o la ejecución se imponen contra cualquiera de los activos de la otra parte y no se pagan ni se liberan en un plazo de siete días; o un juicio contra el otro permanece insatisfecho por más de siete (7) días; o se designa un síndico con respecto a cualquiera de los activos del otro; (ii) se presente una petición de disolución o de orden de administración en relación con la otra; o se aprueba una resolución para la liquidación del otro (que no sea la liquidación voluntaria de un miembro con el propósito de una fusión o reconstrucción auténtica) o (iii) cualquier evento en una jurisdicción extranjera análoga o comparable con (i) y (ii) arriba. QIAGEN puede rescindir el Acuerdo

- de Soporte en caso de venta o disolución de la empresa del Cliente.
- b. Salvo lo permitido por la cláusula 17(a), el Cliente no rescindirá el Acuerdo de Soporte sin el consentimiento previo por escrito de QIAGEN. Si el Cliente busca la rescisión anticipada por cualquier motivo que no sea el permitido por la cláusula 17(a), el Cliente no tendrá derecho a un reembolso o crédito de ningún tipo.
 - c. Una rescisión en virtud del presente no afectará ningún derecho u obligación de ninguna de las partes que se hayan acumulado antes de la rescisión. Los artículos 10 y 12 al 18 del presente seguirán vigentes después de la terminación del Acuerdo de soporte, así como otras disposiciones que sean necesarias para interpretar cualquiera de los anteriores.

18. LEY APLICABLE Y ARBITRAJE; RENUNCIA DE ACCIÓN COLECTIVA

- a. **Ley aplicable.** Sujeto a la Sección 18(e), este Acuerdo y cualquier reclamación, disputa o causa de acción relacionada o que surja de este Acuerdo se interpretará, a menos que la ley lo prohíba, de conformidad con las leyes de México y regido por ellas sin dar efecto a los principios de conflicto de leyes de esta. Todas las reclamaciones en virtud de este Acuerdo que no puedan resolverse de manera amistosa se someterán a arbitraje vinculante como se establece a continuación.
- b. **Arbitraje vinculante obligatorio.** Antes del arbitraje, las partes buscarán una resolución informal de las disputas. El proceso se iniciará con una notificación por escrito de una de las partes a la otra, describiendo la disputa con una particularidad razonable. La otra parte responderá dentro de los diez (10) días calendario. Cada parte designará sin demora a un ejecutivo con la autoridad necesaria para resolver la disputa, y la primera reunión se llevará a cabo dentro de los 10 días calendario a partir de la respuesta descrita anteriormente. Si la disputa no se resuelve dentro de los 10 días calendario posteriores a la primera reunión, cualquiera de las partes puede proceder al arbitraje como se establece a continuación.

- b.1. Las partes acuerdan que cualquier reclamo o disputa entre ellos, y cualquier reclamo de cualquiera de las partes contra cualquier agente, empleado, sucesor o cesionario del otro, relacionado con este Acuerdo, incluida cualquier disputa sobre la validez o aplicabilidad de esta cláusula de arbitraje, se resolverá mediante arbitraje vinculante administrado por la Cámara de Comercio Internacional según sus Reglas de Arbitraje Comercial, excepto cuando esas reglas sean modificadas intencionalmente por las partes del presente o de conformidad con un acuerdo mutuo. Las partes acuerdan expresamente que el arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de México, en idioma español y de conformidad con las leyes mexicanas, a menos que las partes acuerden lo contrario o el árbitro determine que, de conformidad con la ley aplicable, el arbitraje se llevará a cabo en un lugar diferente que la Ciudad de México o que rigen las leyes de un Estado que no sea México. En la medida en que lo permita la legislación aplicable, la parte vencedora tendrá derecho a que la otra parte le reembolse todos los honorarios razonables de los abogados y los gastos de arbitraje. El laudo arbitral será definitivo. Cualquier laudo del árbitro puede ingresarse como sentencia en cualquier tribunal que tenga jurisdicción.
- c. **Renuncia a demandas colectivas.** EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, EL ARBITRAJE DEBERÁ PROCEDER ÚNICAMENTE DE FORMA INDIVIDUAL SIN DERECHO A QUE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DISPUTAS SEA ARBITRADO O LITIGADO SOBRE CON BASE EN UNA DEMANDA COLECTIVA O DE RECLAMOS DE REPRESENTACIÓN O CUALQUIER ÓRGANO GUBERNAMENTAL O EL PÚBLICO. LAS DISPUTAS NO SE PUEDEN UNIR O CONSOLIDAR A MENOS QUE SE ACEPTÉ POR ESCRITO POR TODAS LAS PARTES.
- EN LA MEDIDA EN QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES ESTÉ PERMITIDA POR LA LEY O EL TRIBUNAL DE LEY PARA PROCEDER CON UNA ACCIÓN COLECTIVA O REPRESENTATIVA CONTRA LA OTRA, LAS PARTES ACUERDAN QUE: LA PARTE VIGENTE NO TENDRÁ DERECHO A RECUPERAR HONORARIOS DE

ABOGADOS O COSTOS ASOCIADOS CON EL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN COLECTIVA O REPRESENTATIVA (SIN RESPETAR NINGUNA OTRA DISPOSICIÓN DE ESTE ACUERDO); Y (II) LA PARTE QUE INICIE O PARTICIPA COMO MIEMBRO DE LA CLASE NO PRESENTARÁ UNA RECLAMACIÓN NI PARTICIPARÁ DE OTRA MANERA EN NINGUNA RECUPERACIÓN ASEGURADA A TRAVÉS DE LA CLASE O ACCIÓN REPRESENTATIVA.

- d. **Renuncia de derechos, incluido el juicio con jurado.** Al aceptar el arbitraje, las partes entienden y acuerdan que están renunciando a sus derechos de mantener otros procesos de resolución disponibles, como una acción judicial o un procedimiento administrativo, para resolver sus disputas. Las reglas del arbitraje son diferentes. No hay juez ni jurado, y la revisión de la decisión de un árbitro es muy limitada. CADA PARTE RENUNCIA A CUALQUIER DERECHO A UN JUICIO POR JURADO QUE INCLUYA CUALQUIER RECLAMO O DISPUTAS.
- e. **Derecho a solicitar medidas cautelares.** Este Acuerdo no impide que ninguna de las partes busque medidas cautelares en un tribunal de justicia de conformidad con la ley aplicable.

19. VARIOS

- a. **Asignación:** El Acuerdo de Soporte no es asignable ni transferible por ninguna de las partes, en su totalidad o en parte, excepto con el consentimiento por escrito de la otra parte, excepto que QIAGEN puede ceder a un afiliado o sucesor sin el consentimiento previo por escrito.
- b. **Exención:** El hecho de que una de las partes no haga cumplir cualquiera de los términos o condiciones del presente documento no se considerará una renuncia al derecho de dicha parte a hacer cumplir estos Términos.
- c. **Modificación:** Estos Términos no se modificarán ni enmendarán excepto en un acuerdo escrito firmado por un representante autorizado de cada parte.
- d. **Divisibilidad:** La invalidez o inaplicabilidad de cualquier disposición de estos Términos no afectará la validez o aplicabilidad de cualquier otra disposición de

los Términos, que permanecerá en pleno vigor y efecto.

Ordering www.qiagen.com/shop | Technical Support support.qiagen.com | Website www.qiagen.com